

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**EXPTE. NÚM.:** CONTR- 2024 - 110447

**OBJETO DEL CONTRATO:** Arrendamiento de equipo compresor de frío (aire-agua) para el sistema de aire acondicionado del Edificio Administrativo Múltiple “Tomás de Aquino” de Córdoba.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto simplificado abreviado.

**TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Ordinaria.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses con posibilidad de prórroga por un plazo máximo de una anualidad, con la peculiaridad de que la prestación efectiva del mismo tendrá lugar durante el periodo comprendido desde el 1 de mayo al 31 de octubre de 2024 o de su prórroga ( 1 de mayo al 31 de octubre de 2025).

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 26.395,08 € (IVA excluido).

**IMPORTE I.V.A.:** 5.542,97 € (21%).

### HECHOS

1º.- Con fecha 8 de febrero de 2024, por acuerdo del Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, se inició el expediente de contratación de suministro para el arrendamiento de equipo compresor de frío (aire-agua) para el sistema de aire acondicionado del Edificio Administrativo Múltiple “Tomás de Aquino” de Córdoba, a instancia del Servicio proponente del contrato que a tal efecto presentó, el 6 de febrero del mismo año, la memoria justificativa sobre la necesidad de efectuar la citada contratación.

Asimismo, se acordó que la adjudicación del contrato se llevase a cabo por el procedimiento abierto simplificado abreviado, disponiéndose la aplicación del “Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para la contratación de servicios mediante el Procedimiento abierto simplificado abreviado del Artículo 159.6 LCSP, informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea, con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/186). Actualizado en diciembre de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia, para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, habiendo sido

C/ Conde de Gondomar, 10  
14003 - CÓRDOBA  
Teléfono: 957015100 Fax: 957015200



AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		15/04/2024 09:32:33	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwc3S8o0nm93NKNG9r1KVr6288A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



informados sus Anexos, por la Asesoría Jurídica de Córdoba el día 23 de febrero de 2024 (SJP-CO 2024/18).

2º.- Con fecha 29 de febrero de 2024, fue intervenido el correspondiente documento “A” de autorización del gasto, resultando el siguiente importe con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2024 3100020000 G/61G/20300/14 01	31.938,05 €

3º.- Por Resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba de fecha 5 de marzo de 2024, se aprobó el expediente de contratación citado, el PCAP y el PPT que habían de regir la contratación del suministro de arrendamiento y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación publicándose en el Perfil del Contratante el 6 de marzo 2024, el correspondiente anuncio de licitación (2024-0001408454).

4º.- El día 21 de marzo de 2024, se reúne la Unidad de Asistencia Técnica del órgano de contratación, al objeto de proceder a la apertura del Sobre electrónico único “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, de las empresas que se han presentado a la licitación en tiempo y forma a través de SIREC, y que son las siguientes:

<b>EMPRESA</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>FECHA ENTRADA</b>	<b>N.º REGISTRO</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
VICENTE NAVAS SL	B13362058	20/03/2024	20249990281794	RDO. SOBRE ÚNICO
COOLNAVAS SLU	B13624630	20/03/2024	20249990283121	RDO. SOBRE ÚNICO

5.- A continuación se procedió a la apertura y análisis de la documentación del Sobre Electrónico Único de ambas personas licitadoras, y a efectos de verificar que los equipos compresores de frío (agua-aire) ofertados por las personas licitadoras cumplen las características mínimas exigidas en el punto 5.1.1 del PPT , con fecha 22/03/2024 se solicitó informe técnico al respecto, al Asesor Técnico de Construcciones de esta Delegación Territorial, informe éste que fue evacuado con fecha 27/03/2024, y en el se concluía que los equipos compresores de frío (aire-agua) ofertados por las personas licitadoras cumplen con los requisitos exigidos en el PPT.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		15/04/2024 09:32:33	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwc3S8o0nm93NKNNG9r1KVr6288A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En cuanto al resto de la documentación preceptiva contenida en el sobre único presentado por ambas licitadoras se comprobó que la misma estaba completa y era correcta.

A continuación, y al objeto de comprobar si existía alguna proposición que no pudiese ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, y ello en función de los parámetros objetivos determinados en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, resultó que ninguna de las dos ofertas se considera anormalmente baja procediendo admitir de forma definitiva a las dos personas licitadoras.

Siguiendo con el procedimiento de adjudicación se continuó con la evaluación y clasificación por orden decreciente de puntuación de las proposiciones presentadas, según el orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo I-apartado 7 del PCAP que rige el referido expediente de contratación, resultando lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	CRITERIO 1 PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO 2 ANTIGUEDAD DEL EQUIPO Max: 10 puntos	CRITERIO 3 POTENCIA EN KW DEL EQUIPO Max. 10 pts	TOTAL PUNTUACIÓN
<b>Coolnavas SLU</b>	23.660,00 €	80	(5 años): 3	(886,4): 4	<b>87</b>
<b>Vicente Navas SL</b>	25.875,08 €	15,21	(6 años): 2	(875,4): 4	<b>21,21</b>

En base a lo anteriormente expuesto, la Unidad de Asistencia Técnica acordó proponer como mejor oferta del contrato de referencia la presentada por la empresa **COOLNAVAS S.L.U (B13624630)** por un importe de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (**23.660,00 Euros**), IVA excluido, siendo el importe del IVA de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SSESENTA CÉNTIMOS (**4.968, 60 Euros**).

6°.- Conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con fecha 27 de marzo de 2024 se requirió a través de SIREC a la entidad COOLNAVAS SLU la documentación previa a la adjudicación en aplicación de lo dispuesto en en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares citado.

7°.- El día 9 de abril de 2024, la Unidad de Asistencia Técnica, procedió al examen de la documentación aportada por la empresa que había presentado la mejor oferta en la forma y plazo establecido, comprobándose que la misma era correcta por lo que, de acuerdo con la cláusula 10.5 del PCAP, la Unidad de Asistencia Técnica acordó elevar al Órgano de contratación la propuesta de

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	15/04/2024 09:32:33	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwc3S8o0nm93NKNG9r1KVr6288A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



adjudicación del contrato CONTR 2024 110447 de suministro para el “ARRENDAMIENTO DE EQUIPO COMPRESOR DE FRIO (AIRE-AGUA) PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MÚLTIPLE “TOMÁS DE AQUINO” DE CÓRDOBA.” a la empresa COOLNAVAS S.L.U. por un importe de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (**23.660,00 Euros**), IVA excluído, al haber resultado la mejor oferta

Vista la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el resto de normativa aplicable en materia de contratos de sector público y demás normas que le sean de aplicación, Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías ( Corrección de errores BOJA extraordinario nº 25, de 26/7/2022), en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre respectivamente que modifican el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto 347/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Córdoba y en la Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Corrección de errores BOJA núm. 170, de 5 de septiembre), que establece la desconcentración en las personas titulares de la Delegación del Gobierno, Delegación Territorial o Delegación Provincial a la que estén adscritos los Servicios Periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de estos y que le atribuyen todas las facultades del órgano de contratación de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato administrativo de suministro para el “ARRENDAMIENTO DE EQUIPO COMPRESOR DE FRIO (AIRE-AGUA) PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MÚLTIPLE “TOMÁS DE AQUINO” DE CÓRDOBA” , expte. CONTR 2024 110447, a favor de la empresa licitadora COOLNAVAS S.L.U, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por un importe de veintitrés mil seiscientos sesenta euros (23.660,00 euros), IVA excluído, siendo el importe del IVA de cuatro mil novecientos sesenta y ocho euros con sesenta

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		15/04/2024 09:32:33	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwc3S8o0nm93NKNG9r1KVr6288A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



céntimos (4.968, 60 euros), resultando un importe total de veintiochomil seiscientos veintiocho euros con sesenta céntimos (28.628,60 euros).

**SEGUNDO:** La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de Córdoba.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

**CUARTO:** Proceder a la formalización el contrato mediante la firma del mismo a través de medios electrónicos, por parte de COOLNAVAS SLU con N.I.F.: B13624630. La formalización del contrato no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a la persona licitadora en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

**QUINTO:** Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica  
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS  
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS  
Fdo.: Agustín López Ortiz

	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	15/04/2024 09:32:33	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwc3S8o0nm93NKNG9r1KVr6288A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	